



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

831367

BUIN,

06 MAY 2024

DECRETO ALC. N° 1673 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I Art. 6º y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1672 de fecha 06 de Mayo de 2024, que Pone término a contar del 01 de Mayo de 2024, el nombramiento a Contrata de doña Johanna Karina Caman Vergara, asimilado al Grado 15º de la Planta Técnicos, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Johanna Caman Vergara, para que efectúe labores técnicas en el Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- Que para el nombramiento contenido en este decreto, existe disponibilidad presupuestaria.

4.- El Memo N° 339 del 19 de abril de 2024, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, que expone al Administrador Municipal, lo siguiente:

+ Se solicita autorizar el nombramiento a Contrata de doña Johanna Caman Vergara, asimilado al Grado 13º de la Planta Técnicos.

5.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébese el nombramiento a Contrata de doña **JOHANNA KARINA CAMAN VERGARA**, Cédula de Identidad N° , Contador Auditor con mención en Banca e Instituciones Financieras, asimilado al **Grado 13º de la Planta Técnicos**, para desempeñar funciones en el Departamento de Contabilidad – área de Finanzas, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, a contar del **01 de Mayo de 2024 hasta el 31 de Diciembre de 2024**, ambas fechas inclusive.

2.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

3.- Dejase establecido que la funcionaria cuenta con registro ante la Contraloría General de la Republica.

4.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VZS/VVS/IVR/ans.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE